



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2371 OPRE/Y/7/b de la Oficina de Presupuesto del Ejército; el Oficio Extra FAP N° 186-2023-EMGRA-EMPR/FAP del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01593-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00268-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00942-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o

Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficio N° 02371-OPRE/Y/7/b, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército remite el sustento para solicitar una asignación de recursos presupuestales adicionales por el importe de S/ 1 467 340,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES) con la finalidad de garantizar las actividades para el desarrollo del desfile y parada militar conmemorando el 202° Aniversario de la Independencia del Perú, correspondientes al AF-2023;

Que, con Oficio EXTRA FAP N° 00186-2023-EMGRA-EMPR/FAP, la Fuerza Aérea del Perú remite la cadena programática identificada con saldos disponibles en atención a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00505-2023-MINDEF/VRD;

Que, con Oficio N° 01593-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00268-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de una modificación presupuestal, en el nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa, desde la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, hasta por el importe de S/ 444 974,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar el requerimiento descrito en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 00942-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2023;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2023-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 026 Ministerio de Defensa

DE LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 005 Fuerza Aérea del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 135 Mejora de las Capacidades Militares para la
Defensa y el Desarrollo Nacional
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

444 974,00

TOTAL EGRESOS

444 974,00

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 003 Ejército Peruano
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0135 Mejora de las Capacidades Militares para la
Defensa y el Desarrollo Nacional
PRODUCTO : 3000722 Servicios de Apoyo al Estado
ACTIVIDAD : 5005262 Servicios de Apoyo Cívico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

444 974,00

TOTAL EGRESOS

444 974,00

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa